



DESPACHO DEL RECTOR

**RESOLUCIÓN N° 337**

**"Por la cual se determinan los costos de inscripción y el valor de los derechos de matrícula de los programas de pregrado y formación para el trabajo y desarrollo humano ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO para el periodo académico 2020-II"**

El Rector de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 10 y 14 del Acuerdo Superior N° 11 de 2019, y 34 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en particular lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que reconoce *"a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 11 de 2019 se creó el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, como una unidad organizativa articulada con las Facultades, Escuelas y Departamentos, y en sintonía con las necesidades de formación del territorio, del sector productivo y de las comunidades para la creación, desarrollo y oferta de programas educativos pertinentes y bajo enfoques educativos flexibles, que comprenden desde la formación técnica, tecnológica, profesional y posgradual, así como la educación continuada.

Que el Capítulo III del Acuerdo Superior N° 11 de 2019, estableció los criterios para determinar los valores de matrícula de los programas ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades, y determinó que el valor semestral de los derechos de matrícula de los programas académicos ofertados por el CREO, según su nivel, se sujetarán a los límites relacionados a continuación:

| <b>Nivel del Programa</b>  | <b>Valor mínimo en SMMLV</b> | <b>Valor máximo en SMMLV</b> |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Maestría ofertada con la metodología a distancia virtual o dual.         | 5 SMMLV                      | 15 SMMLV                     |
| Especialización ofertada con la metodología a distancia, virtual o dual. | 4 SMMLV                      | 15 SMMLV                     |
| Profesional Universitario.   | 1,2 SMMLV                    | 6 SMMLV                      |
| Especialización técnica y/o tecnológica.                                 | 1,2 SMMLV                    | 8 SMMLV                      |
| Tecnología.  | 1 SMMLV                      | 5 SMMLV                      |
| Técnico Profesional  | 0,9 SMMLV                    | 4 SMMLV                      |
| Técnico Laboral  | 0,8 SMMLV                    | 3 SMMLV                      |

Que, atendiendo lo dispuesto por los artículos 10 y 14 del Acuerdo Superior N° 11 de 2019, es facultad del Rector la determinación de los costos de inscripción, así como los valores de matrícula de los programas ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO.

Que con el propósito de continuar brindando oportunidades de aprendizaje y formación educativa acorde a las necesidades del departamento del Magdalena y demás departamentos de la Región Caribe, la Universidad encuentra menester adoptar medidas

que beneficie a los estudiantes del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO.

Que, con la finalidad de promover la igualdad entre los estudiantes del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, la Universidad del Magdalena considera necesario establecer los mismos valores de matrícula para todos los centros tutoriales donde se ofertarán los programas de pregrado ofrecidos por CREO para el período académico 2020-II en la modalidad distancia y virtual, en los distintos niveles de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Técnicos Profesionales, Tecnológicos y Profesionales.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** - Determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de pregrado y formación para el trabajo y desarrollo humano ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO en la modalidad Distancia y Virtual para el período académico 2020-II, de conformidad con el contenido del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Matrícula de la modalidad Distancia.** - Los valores de los derechos de matrícula de los programas de pregrado de la modalidad Distancia, ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, se expresan en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo a la siguiente relación:

| <b>NIVEL DEL PROGRAMA EN LA MODALIDAD DISTANCIA</b> | <b>SMMMLV</b> |
|---|---------------|
| Profesional Universitario                           | 1,2           |
| Tecnología  | 1             |
| Técnico Profesional                                 | 0,9           |
| Técnico Laboral                                     | 0,8           |

**ARTÍCULO TERCERO: Matrícula de la modalidad virtual.** - Los valores de los derechos de matrícula de los programas de pregrado de la modalidad virtual, ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, se expresan en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de acuerdo a la siguiente relación:

| <b>NIVEL DEL PROGRAMA EN LA MODALIDAD VIRTUAL</b> | <b>SMMMLV</b> |
|---|---------------|
| Profesional Universitario                         | 1,2           |
| Tecnología  | 1             |
| Técnico Profesional                               | 0,9           |
| Técnico Laboral                                   | 0,8           |

**ARTÍCULO CUARTO: Matrícula de los programas en convenio.** - El valor de los derechos de matrícula de los programas académicos ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades- CREO, en convenio con otras instituciones y/o en redes, o que respondan a acuerdos comerciales con empresas o entidades públicas, se definirán de acuerdo con lo contemplado en el respectivo reglamento, convenio o acuerdo entre las partes.

**ARTÍCULO QUINTO: Costos de inscripción.** - Los costos de inscripción de los programas de pregrado ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO, serán los establecidos en el Acuerdo Superior N° 07 de 2018, actualizados anualmente de conformidad con la circular emitida por la Vicerrectoría Administrativa.

**PARAGRAFO:** El costo de inscripción de los programas ofertados en convenio con otras instituciones y/o en redes, o que respondan a acuerdos comerciales con empresas o entidades públicas, se definirán de acuerdo con lo contemplado en el respectivo reglamento, convenio o acuerdo entre las partes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y es aplicable a estudiantes nuevos y antiguos, y deroga la Resolución N° 081 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2020.



**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

*Proyectó: Wilson Velásquez- Director -CREO  
Revisó: Raissa Murillo- Abogada Asesora Externa.  
Revisó: Edgar Fuentes- Asesor Jurídico- Rectoría*